

Los pueblos indígenas denunciaremos la tergiversación de la implementación de las figuras de acceso a tierras y formalización de la propiedad rural del Acuerdo Final de Paz.

En la IV sesión de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas realizada el 15, 16 y 17 de septiembre se evidenció que en el afán de cumplir con las metas de implementación en materia de acceso a tierras y formalización de la propiedad, el gobierno nacional ha tergiversado el cumplimiento de las metas a la luz de una interpretación errónea de las normas que protegen los derechos territoriales de los pueblos indígenas. Esto arroja como resultado una implementación del Acuerdo Final de Paz (AFP) que se distancia de su enfoque original y contenido y que como principal vacío -que será sin lugar a dudas el detonante de nuevos conflictos por la tierra, no ha sido estructurado, diseñado y pensado junto y con sus principales beneficiarios.

Al respecto los pueblos indígenas denunciaremos que:

- La Política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural derivada del AFP se ha venido adoptando sin ningún criterio de planeación que garantice coherencia en su funcionamiento e implementación, así, la Agencia Nacional de Tierras (ANT) ha venido formulando unos Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) sin contar con el módulo étnico del Registro de Sujetos de Ordenamiento (RESO) y sin el Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento de comunidades indígenas (FISO- CI) por medio del cual se habilita a su ingreso. Adicionalmente, se avanza sin contar hasta la fecha con un Plan Nacional de Formalización Masiva el cual debió haberse aprobado en 2018 según lo indica el Plan Marco de Implementación (PMI).
- No ha habido garantías de participación efectiva a los pueblos indígenas en el diseño e implementación de los 49 POSPR en curso, lo que no solo pone en cuestión la puesta en marcha del ordenamiento de la propiedad rural como tal, sino que profundiza escenarios de discriminación, exacerba los conflictos y las brechas sociales que pretendía cerrar el AFP.
- La ANT reporta la adjudicación de predios en favor de 46 pueblos indígenas con cargo al fondo de tierras, sin embargo, la CNTI ha identificado que la mayoría de los respectivos actos administrativos responden a adjudicaciones que NO deben ser contabilizadas dentro de la respectiva meta de los 3 millones de hectáreas, en mérito de la salvaguarda introducida por los pueblos indígenas en la consulta previa del Decreto Ley 902 de 2017 en el artículo 22. Como se advertirá, la contabilización de hectáreas de predios que los pueblos indígenas ya tenían en su haber a la firma de este decreto ley implicará un rápido alcance de la meta en perjuicio de todas las comunidades rurales.

- El pasado 19 de agosto el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) publicó en su página web para respectivos comentarios ciudadanos, el proyecto normativo: “Por la cual se adopta el Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural, formulado en cumplimiento de los puntos 1.1.1. y 1.1.5 del Acuerdo Final”, sin embargo, a pesar de que este es presentado como el Plan que da impulso a los demás planes nacionales de la Reforma Rural Integral, este no ha surtido una consulta previa, libre e informada. Además, el proyecto está sustentado en la implementación políticas a su vez inconsultas o frente a las que se ha protocolizado una ruta de consulta hasta ahora incumplida como ocurre en el caso del catastro multipropósito.

Llama la atención que este proyecto cuestione la jerarquía constitucional del AFP y su contenido, en la medida en que, no solo pretende sintonizar de manera amañada su implementación a las políticas contempladas para el campo en el actual Plan Nacional de Desarrollo, cuando según sentencia C-030 de 2017 el orden debió haber sido inverso en tanto que el Acuerdo es política de Estado durante este gobierno y para los dos siguientes; si no que además, propone una reinterpretación de las metas de manera descontextualizada del AFP, en la medida de no separar las hectáreas que deben ser contabilizadas como cumplimiento de la meta del fondo y las que ingresan exclusivamente para su administración (art. 22 del Decreto Ley 902 de 2017) o al sumar dentro de las metas de formalización bienes baldíos.

Es incomprensible que el gobierno nacional no haya garantizado recursos adicionales para la implementación del AFP y que, frente a la demostrada incapacidad de la ANT de ejecutar los recursos que le asignan a través de su tradicional proyecto de inversión, pretenda reportar cumplimiento tanto de sus funciones misionales, como de las metas del AFP.

Todo lo anterior llevó a la firma -en el marco del pleno de la CNTI- de [cinco desacuerdos](#) en donde se evidencia la falta de voluntad política del gobierno nacional para construir una política de formalización de la propiedad junto con los pueblos indígenas como uno de sus principales afectados tal como lo establece el AFP y como corresponde al derecho fundamental a la consulta previa, así como de garantizar transparencia en el reporte de los datos de manera desagregada en relación con el cumplimiento del AFP y los compromisos adquiridos por parte del Estado en materia de tierras para los pueblos indígenas previo a su firma. Esta circunstancia a su vez desencadena la imposibilidad de los pueblos indígenas de participar en la consolidación de los instrumentos derivados de esta política pública en tanto la misma no ha considerado la presencia ancestral de los pueblos indígenas en el territorio rural colombiano.

Rechazamos la tergiversación de las figuras contenidas en el AFP para reportar avance hacia su implementación y exigimos una comprensión del ordenamiento social de la propiedad rural en conjunto con uno de sus principales protagonistas como lo somos los pueblos indígenas.





**MESA PERMANENTE
DE CONCERTACIÓN**
CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

Alertamos a los garantes del AFP y a los respectivos donantes que los términos en los que el actual gobierno pretende informar a la sociedad civil y opinión pública sobre los avances de la implementación hacen referencia a datos que no corresponden con la realidad y que se apartan de lo acordado.

Exigimos al gobierno nacional cumplir e implementar el AFP tal cómo fue firmado y bajo el respeto a la salvaguarda de los derechos territoriales de los pueblos indígenas que hacen parte integral de su contenido.

Hacemos un llamado a los pueblos indígenas para que adviertan la instrumentalización de la que estamos siendo víctimas para una supuesta implementación del AFP en la medida en que además de ser excluidos del proceso de construcción de políticas públicas allí contempladas, nuestras tierras están siendo reportadas como la mayoría del total de hectáreas otorgadas en la modalidad de acceso a tierras.

¡Defender los Territorios es defender la vida!

